



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00036– 00
Proceso	Verbal – R.C.E
Demandante	Sandra Victoria Figueroa Rendón y otros
Demandado	EPS Sura y otros
Tema	Se agrega contestación al llamamiento, notifica por conducta concluyente y reconoce personería

Se agrega contestación que hizo la entidad llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A, frente al llamante JOSE LIBARDO BASTIDAS BENAVIDEZ, entidad que será notificada por conducta concluyente, toda vez que, dentro del expediente, no se avizora ninguna notificación realizada.

Así entonces, se reconoce personería al profesional en derecho FELIPE JIMENEZ CHAVARRIAGA, identificado con cedula # 1.020.448.562 y tarjeta profesional No.257.995, Email: felipe.Jimenez@segurosdelestado.com, para representar los intereses la entidad llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A, en la forma y términos del poder conferido.

De las excepciones propuestas y la objeción al juramento estimatorio, se dará tramite una vez, culmine los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez